

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

Honda - Tolima, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR FAVIO GUTIERREZ RODRIGUEZ
RADICADO: 733494003001 20220007200

AUTO INTERLOCUTORIO

Procede el despacho a decidir sobre la admisión o no, de la presente demanda ejecutiva hipotecaria en la que solicita librar mandamiento ejecutivo, en contra de HECTOR FAVIO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

CONSIDERACIONES

Estudiada la demanda descrita, encontramos que el documento base, es la escritura pública N° 329 del 27 de febrero de 2020 y los pagarés N° 90000094269, 4240082840 y PAGARÉ SUSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, se deduce una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de HECTOR FAVIO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Por tal razón y cumplidos los requisitos de los artículos 82, 84, 85, 89, 467 y SS. Del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil Municipal de Honda, Tolima,

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria a favor de BANCOLOMBIA S.A., para iniciar la presente demanda en contra de HECTOR FAVIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, persona mayor de edad, por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARÉ No. 90000094269

1) Por valor de \$183.290,90 por concepto de capital de la cuota No.19, vencida el día 06 de enero de 2022

2) Por los intereses moratorios sobre el capital de la cuota anterior a la tasa del 16,8%, que resulta de la tasa remuneratoria pactada aumentada en un 50% o si ésta es superior, a la tasa máxima legal permitida vigente para los créditos de vivienda en pesos, desde el 07 de enero de 2022 hasta el pago total de dicha cuota.

3) Por valor de \$1'132.868,14, por concepto de intereses corrientes, correspondiente a la cuota No. 19, liquidada por el periodo del 07/12/2021 al 06/01/2022, a la tasa del 11,20% efectiva anual.

4) Por valor de \$184.916,45 por concepto de capital de la cuota No.20, vencida el día 06 de febrero de 2022

5) Por los intereses moratorios sobre el capital de la cuota anterior a la tasa del 16,8%, que resulta de la tasa remuneratoria pactada aumentada en un 50% o si ésta es superior, a la tasa máxima legal permitida vigente para los créditos de vivienda en pesos, desde el 07 de febrero de 2022 hasta el pago total de dicha cuota.

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

6) Por valor de \$1'131.232,59, por concepto de intereses corrientes, correspondiente a la cuota No. 20, liquidada por el periodo del 07/01/2022 al 06/02/2022, a la tasa del 11,20% efectiva anual.

7) Por valor de \$186.566,60 por concepto de capital de la cuota No.21, vencida el día 06 de marzo de 2022

8) Por los intereses moratorios sobre el capital de la cuota anterior a la tasa del 16,8%, que resulta de la tasa remuneratoria pactada aumentada en un 50% o si ésta es superior, a la tasa máxima legal permitida vigente para los créditos de vivienda en pesos, desde el 07 de marzo de 2022 y hasta el pago total de dicha cuota.

9) Por valor de \$1'129.582,44, por concepto de intereses corrientes, correspondiente a la cuota No. 21, liquidada por el periodo del 07/02/2022 al 06/03/2022, a la tasa del 11,20% efectiva anual.

10) Por valor de \$188.231,46 por concepto de capital de la cuota No.22, vencida el día 06 de abril de 2022

11) Por los intereses moratorios sobre el capital de la cuota anterior a la tasa del 16,8%, que resulta de la tasa remuneratoria pactada aumentada en un 50% o si ésta es superior, a la tasa máxima legal permitida vigente para los créditos de vivienda en pesos, desde el 07 de abril de 2022 y hasta el pago total de dicha cuota.

12) Por valor de \$1'127.917,58, por concepto de intereses corrientes, correspondiente a la cuota No. 22, liquidada por el periodo del 07/03/2022 al 06/04/2022, a la tasa del 11,20% efectiva anual.

13) Por valor de \$189.911,19 por concepto de capital de la cuota No.23, vencida el día 06 de mayo de 2022

14) Por los intereses moratorios sobre el capital de la cuota anterior a la tasa del 16,8%, que resulta de la tasa remuneratoria pactada aumentada en un 50% o si ésta es superior, a la tasa máxima legal permitida vigente

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

para los créditos de vivienda en pesos, desde el 07 de mayo de 2022 hasta el pago total de dicha cuota.

15) Por valor de \$1'126.237,85, por concepto de intereses corrientes, correspondiente a la cuota No. 23, liquidada por el periodo del 07/04/2022 al 06/05/2022, a la tasa del 11,20% efectiva anual.

16) Por el valor de \$ 126'017.222,92 por concepto de CAPITAL ACELERADO.

17) Por los intereses moratorios sobre el CAPITAL ACELERADO, a la tasa del 16,8% anual, que resulta de la tasa remuneratoria pactada al 11,20% aumentada en un 50%, o si ésta es superior, liquidados a la tasa máxima legal vigente para los créditos de vivienda en pesos, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando el pago se produzca.

POR EL PAGARÉ No. 4240082840

18) Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$5'270.472)

19) Por los intereses moratorios sobre el saldo del capital anterior, a la tasa máxima permitida vigente, desde el 08 de mayo de 2022 y hasta el pago de dicho capital.

POR EL PAGARÉ SUSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021.

20) Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$452.537)

21) Por los intereses moratorios sobre el saldo del capital anterior, a la tasa máxima permitida vigente, desde el 12 de mayo de 2022 y hasta el pago de dicho capital.

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código de General del Proceso y hágasele saber que dispone del término de cinco días para el pago de la obligación junto con sus intereses y de diez días de término para proponer excepciones, términos que correrán conjuntamente contados a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento ejecutivo.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO: Líbrese orden de citación para la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado, la que deberá surtir la parte actora, so pena de aplicarse lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, una vez cumplidas las medidas previas.

QUINTO: Reconocer personería adjetiva al abogado ARQUINOALDO VARGAS MENA CC. No 16'264.899 DE PALMIRA-VALLET.P. No 43.096 DEL C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante. Así mismo se tienen como autorizador por el apoderado a LITIGAR PUNTO COM.S.A., para que le sea permitido el acceso al proceso a fin de que tomen los datos necesarios de la actuación procesal e igualmente para que retiren copias de dichas actuaciones. Así mismo, se tienen como sus autorizados – dependientes judiciales a los señores: VICTORIA MAGALY AGUILAR CUESTA identificada con cedula de ciudadanía No. 65.768.682 y portadora de la T.P NO. 303.785 del C.S. de la J ; al Señor EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.504.417 y portador de la T.P. No. 330.601; a la señorita IVONNE DANIELA LOPEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.505.757 y portadora de la T.P No. 330.750; a la señorita LEIDY VIVIANA LEON,

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

identificada con cedula de ciudadanía No. 65630814; a la señorita LINA TATIANA MUÑOZ AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No 1' 110.569.610; para efectos del inciso 2º art. 196 de 1971, para que en su nombre y representación retire toda la documentación (oficios, despachos comisorios, etc.), que tengan relación con el poderdante, hasta el retiro de la demanda y sus anexos en caso de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

En la fecha se notifica por estado electrónico No. 19 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

www.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 civil Municipal de Honda -estados 2022
Honda, 24 de mayo de 2022 Fijado a las 8 a.m.

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima